



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTES	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO	Carlos Adolfo Calvo Duran
RADICADO	050013103003-1999-05180-00
ASUNTO	Resuelve Solicitudes
Auto sustanciación nro.	0

Atendiendo al memorial allegado por el señor Jesús Antonio Zabala Peláez, en el que demuestra que es parte interesada en el proceso, se dispondrá fijar como fecha para la entrega física del comisorio No. 28 del 18 de abril de 2007, **el día 09 de abril de 2021**. Se advierte que dicho comisorio nunca fue reclamado, y se encuentra dentro del expediente para ser entregado.

De otro lado, en lo concerniente a la solicitud de entregar el comisorio dirigido a la Notaria Quince del Círculo de Medellín, con el objeto de cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante la escritura pública No. 3171 del 17 de abril de 1998, se observa que este Despacho Judicial en las actuaciones surtidas en el segundo proceso acumulado, más específicamente, en la providencia del 31 de marzo de 2008, ordenó la cancelación de dicho gravamen y dispuso librar el respectivo despacho comisorio; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final numeral 10 del artículo 597 del C.G. del P., se dispondrá expedir el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00abe76ac7598dff2a770f7117dbaddd2accfa8bbf69c26abec3a3e0416c68bb

Documento generado en 06/04/2021 08:18:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>